



Bogotá D.C., 24 de Abril de 2020
SDM-SC- 71428

Señor(a) **27 ABR 2020**
WILLIAM ANDRÉS ALMANZA ORTIZ
Carrera 86 G No 57 C-31 Sur
Tel 3017858656
Ciudad

42	Motivos de Devolución	Destinado	N.º Expediente
72	Por E. S. S. S.	Por E. S. S. S.	Por E. S. S. S.
Fecha de Emisión		Fecha de Recibo	
28 ABR '20		29 ABR '20	
Materia		Materia	
Motorizado C.C. 79354545		Motorizado C.C. 79354545	
Cerrado		Cerrado	
Visita		Visita	

REF: RESPUESTA SDG 69240 (SDM 37378-2020)

Señor Almanza

En atención al oficio de la referencia, allegado a través del oficio 69240 emitido por la Dirección de Gestión de Cobro de esta Entidad, entregado en reparto el 24/02/2020, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **110010000022768588** de fecha **26/12/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 **"INFORMACIÓN En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"**

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia **ENTREGA INMEDIATA (EIS)**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Identificación	Documento	Expedida en
C80143039	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
WILLIAM ANDRÉS		ALMANZA
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-03-03	☒ H ☐ M ☐ I	3333333
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 86 G No. 57 C - 31 SUR		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1000



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2020
SDM-SC- 71428

27 ABR 2020

Señor (a).

WILLIAM ANDRÉS ALMANZA ORTIZ

Carrera 86 G No. 57 C-31 Sur

Tel. 3017858656

Ciudad

REF: RESPUESTA SDG 69240 (SDM 37378-2020)

Señor Almanza:

En atención al oficio de la referencia, allegado a través del oficio 69240 emitido por la Dirección de Gestión de Cobro de esta Entidad, entregado en reparto el 24/02/2020, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **110010000022768588** de fecha **26/12/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **ENTREGA INMEDIATA (EIS)**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C80143039	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
WILLIAM ANDRÉS		ALMANZA
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-03-03	☒ H ☐ M ☐ I	3333333
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 86 G No. 57 C - 31 SUR		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1

2



Con lo anterior, se evidencia entonces que las ordenes de comparendos 110010000022768588 de fecha 26/12/2018, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice.

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre: **WILLIAM ANDRES ALMANZA ORTIZ**

Año	No	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	133214	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/04/2019	03/04/2019
2019	133214	3	FALLO	03/05/2019	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados."

De acuerdo a lo expuesto, ante la solicitud de notificación, objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

De otra parte, una vez consultada la página del SIMIT, para su número de identificación se observan la orden de comparendo No **25214001000014616292** de fecha **10/10/2016**, impuesta en **Choconta y Cota**, razón por la cual esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, no obstante, su solicitud será remitida a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Choconta y Cota.

31-05-2017

25214001000014616292 Foto Multa 1 10/10/2016

25214000 Cota

Lo expuesto, puede ser verificado en la página web www.moviladabogota.gov.co consulta de comparendos, digitando su documento de identidad o en la página del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisoro al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Abogada SDM Vihancy Carrillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 384 9400
www.moviladabogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D. C., 24 de Abril de 2019

Señores

Secretaría de Transito y Transporte de Cota - Cundinamarca

Calle 80 Via Siberia – Parque Agroindustrial – Bodega Uniabastos Piso 2

Tel: 3631471

Ciudad

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 69240/2020

Señores Transito y Transporte de Cota - Cundinamarca:

De manera atenta, remito la solicitud impetrada por el señor **WILLIAM ANDRES ALMANZA ORTIZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No **80143039**, por cuanto en su solicitud hace relación a la orden de comparendo No 2521400100014616292 de fecha 10/10/2016, impuesta por el Organizo de Tránsito de cota, por ser tema de su competencia se remite el oficio citado en la referencia en cuatro (04) folios

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informara de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del termino señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se la comunicará. Los terminos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”*

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Abogada SDM Vihancy Carrillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Informacion Linea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19697

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-37378/ WILIAM ANDRES ALMANZA ORTIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-71428 d el 24 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

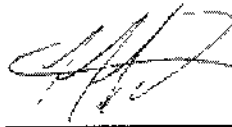
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

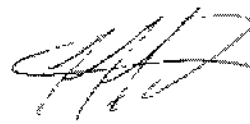
37378.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)